



6 de diciembre 2025
C.U. 039/2025 Extraordinario Virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN

Sesión N° 039/2025

Extraordinaria

Fecha: Sábado 6/12/2025

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/12/2025 hasta el 14/03/2026.
2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Armando Andrikson Mora	V-11.510.193	Docente (101)	A partir del 11/11/2025

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Giovanny Alfonso Serrano Rosales	V-11.502.015	Administrativo (201)	A partir del 11/11/2025

4. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y salida del país del profesor Oswaldo Enrique Valero García titular de la cédula de identidad N° V- 5.642.596, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para reencuentro familiar en la ciudad de Medellín, Colombia, desde el 17/12/2025 hasta el 30/01/2026, según Memorando N° D.D. 385/2025, del Decanato de Docencia, del 18/11/2025. El profesor solicita el permiso durante el período de receso decembrino 2025 – ferial 2026.
5. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y salida del país de la profesora Iris Graciela Colmenares Quintero, titular de la cédula de identidad N° V- 12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para atender asuntos familiares en Medellín, Colombia, desde el 6/12/2025 hasta el 14/12/2025, según Memorando N° D.D. 400/2025, del Decanato de Docencia, del 24/11/2025. La profesora se compromete a continuar con su



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- carga académica vía remota, tal como indica el Jefe del Departamento respectivo en Memorando D.I.E.-49/2025, del 22/11/2025.
6. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal obrero, Karin Geraldine Serrano Rosales, titular de la cédula de identidad N° V- 12.973.985, adscrita a la Dirección de Seguridad, para atender trámites personales en Bogotá, Colombia, desde el 1/12/2025 hasta el 15/12/2025.
 7. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal administrativo, funcionaria Ana Beatriz Hernández Jaimes, titular de la cédula de identidad N° V- 9.244.645, adscrita a Organización y Sistemas, para visitar a sus hijas en Argentina, desde el 17/11/2025 hasta el 16/12/2025.
 8. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal administrativo, funcionario Williams Fuentes Morales, titular de la cédula de identidad N° V-15.438.972, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales en Bogotá, Colombia, desde el hasta el 21/10/2025 hasta el 20/10/2026.
 9. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y salida del país de la profesora Mayré Molina Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V- 14.771.379, adscrita al Departamento de Arquitectura, para realizar estudios de Doctorado en Nuevos territorios en la Arquitectura, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca de excelencia obtenida de Santander Universidades, cuarto año, desde el 17/10/2025 al 16/10/2026, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación de fecha 18/11/2025.
 10. Consideración sobre cambio de dedicación del profesor Alfredo Enrique Barrios Muñoz, titular de la cédula de identidad N° V-8.009.050, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, de medio tiempo a tiempo completo, de acuerdo con el Informe presentado por el Decano de Docencia y sus soportes.
 11. Consideración sobre los Lineamientos para el Curso Intensivo Intrasemestral Vacacional (CIIV) 2025-0.
 12. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas de Estudios Multimodales de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).
 13. Consideración sobre uso del estacionamiento del Campus Universitario para las siguientes actividades: Juego de Baseball a celebrarse los días 6 y 7 de diciembre de 2025 en el Estadio Metropolitano; Concierto el 13 y 14 de diciembre 2025 en el Gimnasio Campeones del 97 de Pueblo Nuevo y Período Ferial 2026, del 15 de enero 2026 al 1 de febrero 2026.
 14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 175 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2025, en **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.323.453,60)** correspondientes a:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de Secretaría del 10/11/2025 al 14/11/2025	323.453,60
TOTAL MODIFICACIÓN	323.453,60

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	323.453,60
TOTAL	323.453,60

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 176 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2025, en SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTAIÚN BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**Bs.79.661,46**) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por servicios de Sala de fisioterapia del 10/11/2025 al 17/11/2025	7.579,80
Ingresos percibidos por servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico del 10/11/2025 al 17/11/2025	50.293,39
Ingresos percibidos por servicios Médicos Odontológicos del 10/11/2025 al 17/11/2025	21.788,27
TOTAL MODIFICACIÓN	79.661,46

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	79.661,46
TOTAL	79.661,46

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 310, por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025, en CINCO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (**Bs.: 5.000,00**), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025, N° 306 en CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (**Bs.: 150.000,00**), N° 306.1 en CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (**Bs.: 186.844,60**), N° 308 en OCHENTA Y DOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (**Bs.: 82.000,00**), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

18. Consideración sobre contratación directa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., identificada con el RIF: J-40321254-6, por la compra de doce (12) portátiles HEWLETT Packard Amd ryzen 5 de 16 GB Ram, disco duro de y terabay solido M2 NVME, pantalla Led Full HD 15,6 pulgadas con webcam, wifi bluetooth, HDMI, USB 3.2, por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (**Bs.: 1.338.639,35**), para ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, según acto motivado, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.
19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 179 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2025, según Oficio N° 111-OPP-OF-2025-286 de fecha 7 de octubre de 2025, para atender insuficiencia por concepto de incremento para la Acción Centralizada Gasto de Personal en DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (**Bs.: 16.020.422,00**); la ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuentas de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/12/2025 hasta el 14/03/2026.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/12/2025 hasta el 14/03/2026.



2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Armando Andrikson Mora	V-11.510.193	Docente (101)	A partir del 11/11/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Armando Andrikson Mora	V-11.510.193	Docente (101)	A partir del 6/12/2025

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Giovanny Alfonso Serrano Rosales	V-11.502.015	Administrativo (201)	A partir del 11/11/2025

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Giovanny Alfonso Serrano Rosales	V-11.502.015	Administrativo (201)	A partir del 6/12/2025

4. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y salida del país del profesor Oswaldo Enrique Valero García titular de la cédula de identidad N° V-5.642.596, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para reencuentro familiar en la ciudad de Medellín, Colombia, desde el 17/12/2025 hasta el 30/01/2026, según Memorando N° D.D. 385/2025, del Decanato de Docencia, del 18/11/2025. El profesor solicita el permiso durante el período de receso decembrino 2025 – ferial 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado y salida del país del profesor Oswaldo Enrique Valero García titular de la cédula de identidad N° V- 5.642.596, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para reencuentro familiar en la ciudad de Medellín, Colombia, desde el 17/12/2025 hasta el 30/01/2026, según Memorando N° D.D. 385/2025, del Decanato de Docencia, del 18/11/2025. El profesor solicita el permiso durante el período de receso decembrino 2025 - feria 2026.

5. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y salida del país de la profesora Iris Graciela Colmenares Quintero, titular de la cédula de identidad N° V- 12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para atender asuntos familiares en Medellín, Colombia, desde el 6/12/2025 hasta el 14/12/2025, según Memorando N° D.D. 400/2025, del Decanato de Docencia, del 24/11/2025. La profesora se compromete a continuar con su carga académica vía remota, tal como indica el Jefe del Departamento respectivo en Memorando D.I.E.-49/2025, del 22/11/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado y salida del país de la profesora Iris Graciela Colmenares Quintero, titular de la cédula de identidad N° V- 12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para atender asuntos familiares en Medellín, Colombia, desde el 6/12/2025 hasta el 14/12/2025, según Memorando N° D.D. 400/2025, del Decanato de Docencia, del 24/11/2025. La profesora se compromete a continuar con su carga académica vía remota, tal como indica el Jefe del Departamento respectivo en Memorando D.I.E.-49/2025, del 22/11/2025.

6. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal obrero, Karin Geraldine Serrano Rosales, titular de la cédula de identidad N° V- 12.973.985, adscrita a la Dirección de Seguridad, para atender trámites personales en Bogotá, Colombia, desde el 1/12/2025 hasta el 15/12/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal obrero, Karin Geraldine Serrano Rosales, titular de la cédula de identidad N° V- 12.973.985, adscrita a la Dirección de Seguridad, para atender trámites personales en Bogotá, Colombia, desde el 1/12/2025 hasta el 15/12/2025.

7. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal administrativo, funcionaria Ana Beatriz Hernández Jaimes, titular de la cédula de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

identidad N° V- 9.244.645, adscrita a Organización y Sistemas, para visitar a sus hijas en Argentina, desde el 17/11/2025 hasta el 16/12/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal administrativo, funcionaria Ana Beatriz Hernández Jaimes, titular de la cédula de identidad N° V- 9.244.645, adscrita a Organización y Sistemas, para visitar a sus hijas en Argentina, desde el 17/11/2025 hasta el 16/12/2025.

8. Consideración sobre solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal administrativo, funcionario Williams Fuentes Morales, titular de la cédula de identidad N° V-15.438.972, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales en Bogotá, Colombia, desde el hasta el 21/10/2025 hasta el 20/10/2026.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso no remunerado y salida del país del personal administrativo, funcionario Williams Fuentes Morales, titular de la cédula de identidad N° V-15.438.972, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, para realizar diligencias personales en Bogotá, Colombia, desde el hasta el 21/10/2025 hasta el 20/10/2026.

9. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado y salida del país de la profesora Mayré Molina Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V- 14.771.379, adscrita al Departamento de Arquitectura, para realizar estudios de Doctorado en Nuevos territorios en la Arquitectura, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca de excelencia obtenida de Santander Universidades, cuarto año, desde el 17/10/2025 al 16/10/2026, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación de fecha 18/11/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado y salida del país de la profesora Mayré Molina Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V- 14.771.379, adscrita al Departamento de Arquitectura, para realizar estudios de Doctorado en Nuevos territorios en la Arquitectura, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca de excelencia obtenida de Santander Universidades, cuarto año, desde el 17/10/2025 al 16/10/2026, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación de fecha 18/11/2025.

10. Consideración sobre cambio de dedicación del profesor Alfredo Enrique Barrios Muñoz, titular de la cédula de identidad N° V-8.009.050, adscrito al Departamento de Ingeniería



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Civil, de medio tiempo a tiempo completo, de acuerdo con el Informe presentado por el Decano de Docencia y sus soportes.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 29 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el cambio de dedicación del profesor Alfredo Enrique Barrios Muñoz, titular de la cédula de identidad N° V-8.009.050, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, de medio tiempo a tiempo completo, de acuerdo con el Informe presentado por el Decano de Docencia y sus soportes.

11. Consideración sobre los Lineamientos para el Curso Intensivo Intrasemestral Vacacional (CIIV) 2025-0.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los Lineamientos para el Curso Intensivo Intrasemestral Vacacional (CIIV) 2025-0, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS CURSO INTENSIVO INTRASEMESTRAL VACACIONAL (CIIV) 2025-0

I DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

1. Las unidades curriculares que se ofertarán en el CII 2025-0 serán bajo la modalidad presencial o virtual (*E-Learning y B-Learning*), siguiendo esta última los lineamientos generales para la aplicación y evaluación de la modalidad de estudios a distancia, basadas en la resolución del C.U. 098/2011 y el C.U. 007/2018, bajo la supervisión de la Coordinación de Estudios a Distancia.
2. El horario establecido para cada modalidad es la siguiente: modalidad presencial en el horario de la mañana, según los bloques establecidos por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, y la modalidad virtual (*E-Learning y B-Learning*) en el horario a partir de las 2:00 p. m.
3. El CII 2025-0 tendrá una duración de cinco (5) semanas efectivas de docencia directa, con fecha de inicio el 7 de enero de 2026 y finalizando el 11 de febrero de 2026, todo en acuerdo con el calendario académico aprobado en Consejo Universitario No. C.U. 029/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, con idénticas exigencias académicas que los lapsos académicos regulares.
4. Cada docente podrá impartir hasta diez (10) Unidades Crédito no excediendo su carga académica durante el CII 2025-0 en más de dos secciones ni en más de dos unidades curriculares diferentes. De igual forma, el docente no deberá impartir docencia directa en un mismo horario para dos secciones.
5. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección debe ser mínimo 15 y no debe exceder un máximo de 25 estudiantes en las unidades curriculares teóricas.
6. La cantidad de estudiantes inscritos en las unidades curriculares que requieran laboratorios, es de 15 estudiantes. De requerirse ampliar estos cupos debe ser acordado con el docente de la unidad curricular correspondiente y avalado por el Decano de Docencia.
7. El Decano de Docencia solicitará la oferta académica a los Departamentos Académicos, estableciendo el tiempo para tal fin.
8. Se debe respetar la oferta académica planificada y remitida por cada Departamento Académico. Los estudiantes deberán inscribir las unidades curriculares de acuerdo con la oferta académica.
9. En el caso de las inscripciones tardías, la inclusión de nuevas secciones o unidades curriculares a la

EYNM/en

8/18



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

oferta académica inicial deben gestionarse a través de los departamentos académicos antes de iniciar el período CII 2025-0, según lo contemplado en el Calendario Académico.

10. Para la asignación de docentes a las unidades curriculares de la oferta académica, los Departamentos Académicos deberán considerar los docentes en el siguiente orden: ordinarios, jubilados y contratados, que han venido dictando las mismas en los lapsos académicos regulares, considerando siempre que las asignaciones deben ser equilibradas.
11. El docente debe cumplir estrictamente con cada uno de sus procesos y actividades académicas en los lapsos establecidos en el Calendario Académico y el Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia.
12. El docente debe cargar, para las unidades curriculares ofertadas, la distribución porcentual de las evaluaciones parciales y la planificación de los contenidos programáticos y sus evaluaciones a través del sistema de información académico estudiantil (SIAE) en el periodo de tiempo establecido en el calendario académico según el numeral 4 de los presentes lineamientos. El Vicerrectorado Académico realizará el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la planificación prevista a través de mecanismos establecidos para tal fin.
13. Por vía excepcional se permitirá que los estudiantes que tengan un permiso especial aprobado en el lapso académico regular 2025-3 cursen la respectiva unidad curricular en el CIIV 2025-0 en caso de ser ofertada, formalizando nuevamente la solicitud de permiso por escrito a través del Vicerrectorado Académico. De igual manera será permitido el avance de una unidad curricular, si el estudiante presenta evidencia de tener aprobado el prerrequisito antes del inicio de las inscripciones (notas cargadas en el sistema de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil).
14. No se permitirá el cambio de docente de una unidad curricular o sus secciones luego de publicada la oferta académica, tampoco el cambio de la modalidad de la unidad curricular luego de iniciado el proceso de inscripción, ni el intercambio de docentes en las aulas virtuales.
15. El estudiante podrá tomar unidades curriculares que esté cursando en el lapso académico regular 2025-3; si al finalizar el CIIV 2025-0 aprueba, la unidad curricular será retirada del lapso académico regular 2025-3, y este retiro no afectará el índice académico del estudiante. Si la reprueba, podrá continuar cursándola durante el lapso académico regular 2025-3.
16. El estudiante podrá cursar unidades curriculares que no tenga inscritas en el lapso académico regular 2025-3 cumpliendo el nivel de prelaciones (según lo establece el Artículo 4 de las Normas del Curso Intensivo de la UNET).
17. Para efectos de aplicación de normas de permanencia la Universidad no tomará en cuenta el lapso académico 2025-0 (CIIV). El índice académico acumulado tomado en cuenta para dichas normas será el del lapso académico regular 2025-3.
18. Se publicarán, a través de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y de los Departamentos Académicos, los nombres y apellidos de los docentes que dictarán las unidades curriculares ofertadas, la modalidad ofertada, los horarios de clase (modalidad presencial), respetando la oferta académica de los Departamentos Académicos. No se permitirá el cambio de la modalidad de la unidad curricular luego de iniciado el proceso de inscripción.
19. Los estudiantes que se encuentren realizando Trabajo de Aplicación Profesional en, en cualquiera de sus modalidades, podrán cursar unidades curriculares en el CII 2025-0.
20. El Índice académico a tomar en cuenta para el proceso del CII 2025-0, será el del último lapso académico cursado.
21. Los estudiantes de nuevo ingreso inscritos en el lapso 2026-1 podrán cursar dos (2) de las siguientes unidades curriculares: Unidad Curricular de Introducción a la carrera (según pensum de cada carrera para el primer semestre), Lenguaje y Comunicación (103310T), Efectividad Personal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

(1032109T), Inglés I (1023202T) para la carrera de Psicología o Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo (1912101T) según el pensum de la carrera.

II. DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS

22. La modalidad virtual (*E-Learning y B-Learning*) solo se llevará a cabo a través de las aulas virtuales del campus universitario institucional que hayan sido construidas y aprobadas por la Coordinación de Estudios a Distancia en conjunto con el Decanato de Docencia. La Coordinación de Estudios a Distancia podrá duplicar las aulas virtuales activas del lapso regular 2025-3.
23. El docente que dicte unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad virtual (*E-Learning y B-Learning*) realizará la matriculación de sus estudiantes en las aulas virtuales respectivas, y en el lapso establecido en el Calendario Académico aprobado.
24. Cada dependencia involucrada en la planificación, organización, dirección y control del CII 2025-0, publicarán el horario de atención y trabajarán en forma presencial en un mismo turno comprendido entre 8:00 a. m. a 1:00 p. m., publicarán y cumplirán horarios de atención a los estudiantes.
25. El retiro voluntario de las unidades curriculares para el CII 2025-0 se realizará en las fechas indicadas en el Calendario Académico, publicado en los medios digitales, en los Departamentos Académicos, Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y el Vicerrectorado Académico.
26. El profesor prestará apoyo informando a los estudiantes inscritos en su unidad curricular sobre la solvencia del arancel requerido (excedente) para sufragar los gastos adquiridos en el proceso académico administrativo del CIIV 2025-0.

III. DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

27. Durante el CII 2025-0 se sufragarán los gastos de la reproducción de evaluaciones parciales, de las unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad presencial o virtual (*B-Learning*).
28. El monto que pagará el estudiante por Unidad Crédito será de once dólares americanos (\$ 11,00). Para las unidades curriculares de una (1) unidad de crédito, el estudiante aportará financieramente una (1) unidad crédito adicional; igualmente, en aquellas unidades curriculares que ameriten de personal técnico de laboratorio tendrán un costo adicional en el valor de una (1) unidad crédito. La forma de pago de la inscripción será realizada en moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela.
29. El docente del CII 2025-0 tendrá una remuneración vía Bono Compensatorio igual al 80% del monto del valor de cada unidad de crédito del total de estudiantes inscritos en la respectiva unidad curricular.
30. En caso de retiro voluntario del estudiante, no tendrá devolución de lo pagado para cursar la(s) unidad(es) curricular(es).
31. Cuando el Vicerrectorado Académico autorice cerrar una unidad curricular por baja matrícula de estudiantes, se notificará el cierre de la unidad curricular y se hará la devolución completa del pago realizado.
32. El estudiante que posea un pago deudor en el CII 2025-0 y no sea pagada, quedará insolvente hasta tanto regularice su compromiso.

IV. DE LOS ASPECTOS GENERALES

33. Los demás aspectos establecidos para el CII 2025-0 se regirán por las Normas del Curso Intensivo aprobadas por Resolución de C.U. 027/2025, del 18/08/2025.
34. Lo no previsto, las dudas y las controversias en estos lineamientos serán resueltos por el



12. Consideración, en primera discusión, del Manual de Normas de Estudios Multimodales de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario, acordó aprobar, en primera discusión, el Manual de Normas de Estudios Multimodales de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros, las cuales deben venir resueltas para la consideración en segunda discusión.

La Secretaría hará llegar, por aparte, dichas observaciones tanto al Vicerrector Académico (E) como al Decano de Docencia.

13. Consideración sobre uso del estacionamiento del Campus Universitario para las siguientes actividades: Juego de Baseball a celebrarse los días 6 y 7 de diciembre de 2025 en el Estadio Metropolitano; Concierto el 13 y 14 de diciembre 2025 en el Gimnasio Campeones del 97 de Pueblo Nuevo y Período Ferial 2026, del 15 de enero 2026 al 1 de febrero 2026.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el uso del estacionamiento del Campus Universitario para las siguientes actividades: Juego de Baseball a celebrarse los días 6 y 7 de diciembre de 2025 en el Estadio Metropolitano; Concierto el 13 y 14 de diciembre 2025 en el Gimnasio Campeones del 97 de Pueblo Nuevo y Período Ferial 2026, del 15 de enero 2026 al 1 de febrero 2026, de conformidad con los términos presentados por el Rectorado de la Universidad. Igualmente, acordó su administración y ejecución a cargo del Rectorado y, finalmente, presentar los informes respectivos al Cuerpo Colegiado.

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 175 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2025, en TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.323.453,60) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de Secretaría del 10/11/2025 al 14/11/2025	323.453,60
TOTAL MODIFICACIÓN	323.453,60



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	323.453,60
TOTAL	323.453,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 175 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2025, en TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.323.453,60) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles de Secretaría del 10/11/2025 al 14/11/2025	323.453,60
TOTAL MODIFICACIÓN	323.453,60

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	323.453,60
TOTAL	323.453,60

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 176 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2025, en SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTAIÚN BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.79.661,46) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por servicios de Sala de fisioterapia del 10/11/2025 al 17/11/2025	7.579,80
Ingresos percibidos por servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico del 10/11/2025 al 17/11/2025	50.293,39
Ingresos percibidos por servicios Médicos Odontológicos del 10/11/2025 al 17/11/2025	21.788,27
TOTAL MODIFICACIÓN	79.661,46

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	79.661,46
TOTAL	79.661,46



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 176 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2025, en SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTAIÚN BOLÍVARES CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs.79.661,46) correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por servicios de Sala de fisioterapia del 10/11/2025 al 17/11/2025	7.579,80
Ingresos percibidos por servicios de Laboratorio de Rendimiento Físico del 10/11/2025 al 17/11/2025	50.293,39
Ingresos percibidos por servicios Médicos Odontológicos del 10/11/2025 al 17/11/2025	21.788,27
TOTAL MODIFICACIÓN	79.661,46

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	79.661,46
TOTAL	79.661,46

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 310, por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025, en CINCO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 5.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 310, por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025, en CINCO MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 5.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

		UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO		D.P. 214/2025																					
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 310 EJERCICIO FISCAL 2025																									
TRASPASO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 310</td> <td style="width: 50%;">DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 310</td> </tr> <tr> <td>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</td> <td>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</td> </tr> <tr> <td>ESTRUCTURA: AC0020122</td> <td>ESTRUCTURA: AC0020122</td> </tr> <tr> <td>FUENTE: TRANSFERENCIAS (PROVIDENCIAS)</td> <td>FUENTE: TRANSFERENCIAS (PROVIDENCIAS)</td> </tr> <tr> <td>MOTIVO:</td> <td>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE COMIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNET EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO</td> </tr> <tr> <td>PARTIDAS</td> <td>SUB-PARTIDAS</td> <td>DENOMINACION</td> <td>MONTO (Bs.)</td> <td>PARTIDAS</td> <td>SUB-PARTIDAS</td> <td>DENOMINACION</td> <td>MONTO (Bs.)</td> </tr> </table>								ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 310	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 310	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	ESTRUCTURA: AC0020122	ESTRUCTURA: AC0020122	FUENTE: TRANSFERENCIAS (PROVIDENCIAS)	FUENTE: TRANSFERENCIAS (PROVIDENCIAS)	MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE COMIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNET EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 310	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 310																								
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL																								
ESTRUCTURA: AC0020122	ESTRUCTURA: AC0020122																								
FUENTE: TRANSFERENCIAS (PROVIDENCIAS)	FUENTE: TRANSFERENCIAS (PROVIDENCIAS)																								
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE COMIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNET EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO																								
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)																		

EYNM/en

13/18



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

403	18.01.00.00.00.00.	IMUESTO AL VALOR AGREGADO	5.000,00	402	01.01.00.00.00.00.	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	5.000,00
TOTAL TRASPASO N° 310 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			5.000,00	TOTAL TRASPASO N° 310 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			5.000,00

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025, N° 306 en CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 150.000,00), N° 306.1 en CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 186.844,60), N° 308 en OCHENTA Y DOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 82.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025, N° 306 en CIENTO CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 150.000,00), N° 306.1 en CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 186.844,60), N° 308 en OCHENTA Y DOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 82.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	D.P. 213/2025											
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306 EJERCICIO FISCAL 2025													
TRASPASO DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306</th> <th style="text-align: left;">DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</td> <td style="text-align: left;">DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">ESTRUCTURA: AC0020122</td> <td style="text-align: left;">ESTRUCTURA: AC0020122</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)</td> <td style="text-align: left;">FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">MOTIVO:</td> <td colspan="2" style="text-align: left;">TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE COMIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNET Y LIMPIEZA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO</td> </tr> </tbody> </table>			ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	ESTRUCTURA: AC0020122	ESTRUCTURA: AC0020122	FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)	FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)	MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE COMIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNET Y LIMPIEZA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO	
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306	DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306												
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL												
ESTRUCTURA: AC0020122	ESTRUCTURA: AC0020122												
FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)	FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)												
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE COMIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNET Y LIMPIEZA EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">PARTIDAS</th> <th style="text-align: left;">SUB-PARTIDAS</th> <th style="text-align: left;">DENOMINACION</th> <th style="text-align: left;">MONTO (Bs.)</th> <th style="text-align: left;">PARTIDAS</th> <th style="text-align: left;">SUB-PARTIDAS</th> <th style="text-align: left;">DENOMINACION</th> <th style="text-align: left;">MONTO (Bs.)</th> </tr> </thead> </table>			PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)			
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)						



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

403	10.11.00.00.00.00.	SERVICIOS PARA LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE COMIDA	150.000,00	402	01.01.00.00.00.00.	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	140.000,00
					10.11.00.00.00.00.	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA	10.000,00
TOTAL TRASPASO N° 306 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			150.000,00	TOTAL TRASPASO N° 306 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			150.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306.1

EJERCICIO FISCAL 2025

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306.1				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 306.1			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: AC0020122				ESTRUCTURA: AC0020122			
FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)				FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE COMIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNET EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	10.11.00.00.00.00.	SERVICIOS PARA LA ELABORACION Y SUMINISTRO DE COMIDA	56.000,00	402	01.01.00.00.00.00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	186.844,60
	10.05.00.00.00.	SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	130.844,60				
TOTAL TRASPASO N°306.1 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			186.844,60	TOTAL TRASPASO N° 306.1 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			186.844,60

	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO													
	DIRECCION DE FINANZAS													
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO													
	D.P. 213/2025													
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 308														
EJERCICIO FISCAL 2025														
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS														
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 308				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 308										
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL										
ESTRUCTURA: AC0020122				ESTRUCTURA: AC0020122										
FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)				FUENTE: TRANSFERENCIA (PROVIDENCIAS)										
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA REALIZACION DE COMIDA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNET EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO.													



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	18.01.00.00.00.00.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	60.000,00	402	01.01.00.00.00.00.	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	82.000,00
	11.04.00.00.00.00.	CONSERVACION Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS MEDICOS QUIRURGICOS	22.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 308 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			82.000,00	TOTAL TRASPASO N° 308 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			82.000,00

18. Consideración sobre contratación directa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., identificada con el RIF: J-40321254-6, por la compra de doce (12) portátiles HEWLETT Packard Amd ryzan 5 de 16 GB Ram, disco duro de y terabay solido M2 NVME, pantalla Led Full HD 15,6 pulgadas con webcam, wifi bluetoooh, HDMI, USB 3.2, por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 1.338.639,35), para ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, según acto motivado, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa Asociación Cooperativa Office Computer R.L., identificada con el RIF: J-40321254-6, por la compra de doce (12) portátiles HEWLETT Packard Amd ryzan 5 de 16 GB Ram, disco duro de y terabay solido M2 NVME, pantalla Led Full HD 15,6 pulgadas con webcam, wifi bluetoooh, HDMI, USB 3.2, por un monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs.: 1.338.639,35), para ser utilizado por la Coordinación de Formación Permanente adscrita al Decanato de Extensión, según acto motivado, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de acuerdo con el siguiente Acto Motivado:

**ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL
DE ADJUDICACION DIRECTA**

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo

EYNM/en

16/18



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "Adquisición de 12 portátiles", por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON 35/100 CTS (BS. 1,338.639,35), a favor de la empresa "Asociación Cooperativa Office Computer R.L.". J-40321254-6 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de doce portátiles para ser usadas en los cursos de la Coordinación de Formación Permanente.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "Adquisición de 12 portátiles" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este activo indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de diez portátiles, provienen de los ingresos propios en efectivo e ingresos propios transferencias, recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLIVARES CON 35/100 CTS (BS. 1,338.639,35).

Debido a la escasez de proveedores inscritos en la UNET, la calidad y disponibilidad del activo indispensable para los cursos de la Coordinación de Formación Permanente.

Atentamente,

Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 179 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2025, según Oficio N° 111-OPP-OF-2025-286 de fecha 7 de octubre de 2025, para atender insuficiencia por concepto de incremento para la Acción Centralizada Gasto de Personal en DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON CERO



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

CÉNTIMOS (Bs.: 16.020.422,00); la ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuentas de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 179 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas y cuentas de egreso, al mes de noviembre 2025, según Oficio N° 111-OPP-OF-2025-286 de fecha 7 de octubre de 2025, para atender insuficiencia por concepto de incremento para la Acción Centralizada Gasto de Personal en DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.: 16.020.422,00); la ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuentas de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

Dr. Martín Aquiles Paz Pellicani
Presidente (S) Consejo Universitario
Artículo 17, numeral 6º Reglamento UNET
Vicerrector Académico (E)
Resolución C.U.005/2022, 15/03/2022


Dra. Eicy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria